

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC  
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 400.05.02.17.05

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL  
CALENDARIO ELECTORAL IPC 2017 APROBADO POR EL  
CONSEJO DIRECTIVO EL PASADO OCTUBRE 24 DE 2017”

El Consejo Directivo del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, contenido en el Acuerdo No. 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, se consagró en el literal m) del artículo XV que es función del Consejo Directivo del Instituto expedir los reglamentos necesarios para el funcionamiento institucional.

Que en el Reglamento Electoral vigente, contenido en el Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017, se consagró en el ARTÍCULO 40 “*MODIFICACIÓN DE LAS PLANCHAS: La modificación de las planchas de los candidatos podrá hacerse dentro del periodo de inscripción de los mismos.*” (subrayado fuera de texto).

Que en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo Directivo en octubre 24 de 2017, se estipula que la Inscripción de planchas /Candidatos se realizaría los días Noviembre 6, 7 y 8 de 2017, y que la Modificación de candidatos en las planchas se realizaría los días Noviembre 7, 8 y 9 de 2017.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Electoral, arriba transcrito, se hace necesario corregir el error en las fechas de inscripción señaladas en el Calendario Electoral, de manera tal que coincida con las fechas de modificación de listas.

Que en el Reglamento Electoral, contenido en el Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017, se consagró en el ARTÍCULO 47 “*TESTIGOS ELECTORALES: Para garantizar la transparencia de las votaciones, cada plancha de candidatos inscritos tendrá derecho a un (1) testigo, en cada una de las mesas de votación, quien actuará como observador en el momento de los escrutinios. La lista de testigos, será suministrada por los candidatos cinco (5) días hábiles antes de la votación. Para ser testigo se requiere no estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en este reglamento. El Consejo Electoral expedirá a los testigos una credencial, que les será entregada antes de las elecciones.*” (subrayado fuera de texto).

Que en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo Directivo en octubre 24 de 2017, se estipula que la Inscripción de Testigos Electorales se realizará el día 20 de Noviembre de 2017.

Que las votaciones o día electoral se realizará el día 24 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento Electoral, arriba transcrito, se hace necesario corregir el error en la fecha de inscripción de Testigos Electorales señalada en el Calendario Electoral, de manera tal que coincida con los 5 días hábiles dispuestos en el Reglamento Electoral vigente, Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017.

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el Calendario Electoral las fechas de inscripción de candidatos, ampliando la inscripción hasta el día de hoy JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, inscripción a realizarse en la sede San Fernando del IPC, en horario de oficina, tal como lo dispuso el Consejo Electoral en su sesión del día 7 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el Calendario Electoral la fecha para la inscripción de testigos por parte de los candidatos, inscripción que se deberá realizar ante el Consejo Electoral a través del correo electrónico , el día VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ARTÍCULO 3º.- Lo estipulado en el presente Acuerdo deroga disposiciones que le sean contrarias y rige de inmediato una vez cerrada la sesión en la cual son aprobadas las modificaciones del Calendario Electoral arriba señaladas.

Dado en Santiago de Cali, a las 8:00 am del día 9 de noviembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NAYIB YABER ENCISO  
Presidente Consejo Directivo  
Instituto Popular de Cultura